



DECRETO N° 1273 /

LA SERENA, 17 ABR 2026

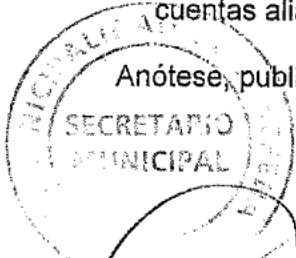
**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

El of. int. ord. N° 7000-174/26, de fecha 20 de marzo de 2026, de la Dirección de Administración y Finanzas; la orden de ingreso folio 218, de fecha 16 de marzo de 2026; el of. ext. ord. N° 465, de fecha 26 de febrero de 2026; la solicitud de fecha 27 de enero de 2026; el Decreto Alcaldicio N° 118, de fecha 27 de enero de 2025, que delega facultades al Administrador Municipal; la Ordenanza sobre Derechos Municipales por Permisos y Servicios; el Reglamento N° 18, de Patrocinio de fecha 30 de diciembre de 2022; la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la ley N° 19.880, establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y en uso de las atribuciones que me confiere la ley:

**DECRETO:**

1. **REGULARIZASE** la autorización al **CLUB DEPORTIVO SOCIAL Y CULTURAL OLIMPO DE ZEUS**, rol único tributario N° 65.234.992-7, representado por doña Andrea Morales Anabalón, rol único nacional N° [REDACTED] a ocupar el recinto denominado Polideportivo Las Compañías, para realizar el Campeonato de Basquetbol Infantil Femenino Femicentro 2026, en las siguientes fechas:
  - 14 y 21 de marzo de 2026
  - 1 de agosto de 2026
  - 5 y 6 de septiembre de 2026
  - 3 de octubre de 2026
2. **DEJASE ESTABLECIDO** que, mediante oficio N° 465, de fecha 26 de febrero de 2026, se le otorgó al club un patrocinio de 80%, respecto de los derechos por concepto de uso.
3. **DEJASE ESTABLECIDO** además que, si bien el presente acto produce, en parte, efectos respecto de hechos acaecidos con anterioridad, sus consecuencias son favorables para los interesados y no se lesionan derechos de terceros.
4. **DEJASE ESTABLECIDO**
  - a) Que, la Oficina de Recintos Deportivos debe velar por el buen uso del recinto y del cumplimiento del pago del 20% respecto de los derechos por concepto de uso.
  - b) Deberá la organización dar aviso por no uso de la cancha, al menos con tres días de anticipación.
5. **COMUNÍQUESE** a la parte interesada por correo electrónico a través de la Oficina de Recintos Deportivos.
6. **COMUNÍQUESE** a quienes aparecen en la distribución por correo electrónico o a las cuentas alias, lo que debe efectuar Secretaría Municipal.

Anótese, publíquese, cúmplase y archívese en su oportunidad.



**HERIBERTO LUCIANO MALUENDA VILLEGAS**  
SECRETARIO MUNICIPAL



**GONZALO ARCEU BENAVENTE**  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL  
"por orden de la Alcaldesa"

Distribución:

- Interesado
  - Oficina de Recintos Deportivos
  - Sección de Recintos Municipales
  - Dirección Asesoría Jurídica
  - Sección Partes e Informaciones
- GAB/HLMV/RAH/ksd